

**HECHO ESENCIAL**

Santiago, 02 de febrero de 2016

**SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA VESPUCIO SUR S.A.**  
**Inscripción en el Registro de Valores N° 772**

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
**PRESENTE**

De nuestra consideración:

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores y a la Norma de Carácter General N° 30 de fecha 10 de noviembre de 1989, estando debidamente facultado al efecto, informo a UD., lo siguiente:

Con fecha 2 de Febrero de 2016, se produjo la total tramitación de la Resolución DGOP N° 5458 (Exenta) de fecha 22 de Diciembre de 2015 que modifica por razones de interés público y urgencia las características de las obras y servicios que indica el contrato de concesión del obra pública fiscal denominada "Sistema Américo Vespucio Sur. Ruta 78 – Av Grecia", en el sentido que Sociedad Concesionaria Autopista Vespucio Sur S.A. deberá ejecutar las obras denominadas "Compromisos Ambientales Simples" en los plazos y condiciones establecidos en la misma.

Se hace presente que dicha resolución establece un monto aproximado de UF 451.620 por concepto de la ejecución de los Compromisos Ambientales Simples, y un plazo máximo de ejecución de 18 meses contados desde la fecha en que el Inspector Fiscal instruya a la Sociedad Concesionaria el inicio de las obras.

Saluda atentamente,



**SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO SUR S.A.**  
**Diego Savino**  
**Gerente General**



DS/CE/prb  
Adj.: Sin adjunto  
c.c.: Archivo.